

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00665 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que se verifica que dentro de la oportunidad establecida legalmente en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso el gestor judicial designado por la parte pasiva contestó la demanda y formuló oposición frente a lo allí pretendido, este Despacho **dispone**:

1. Reconocer personería jurídica al abogado Leonardo León González como apoderado judicial de los demandados **EVANGELINA VANEGAS DE MORALES** y **ROBERTO MORALES PEREZ**, en los términos y para los efectos descritos en el poder correspondiente.
2. Correr traslado al extremo ejecutante del escrito de contestación y de excepciones en mención, por el término de diez (10) días, con el fin de proceda a pronunciarse sobre su contenido atendiendo lo normado en el numeral 1º del artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,
(2)



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 51, hoy 17 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL